

Dirección General de Auditoría Interna

MEMORÁNDUM DGAI/0387/2020

**A** : **ING. LUIS ALBERTO CASTIGLIONI, Ministro**  
Dirección General de Administración y Finanzas.

**C.C** : **C.P. JULIO VERA ARMOA, Director General**  
Dirección General de Administración y Finanzas

**De** : **LIC. MARIA LUCILA DELGADO SEGOVIA, Directora General**  
Directora General de Auditoría Interna

**Fecha** : 30 de diciembre de 2.020

**Tema** : Informe de Auditoría D.G.A.I. N° 27/2020 “Auditoría Financiera al Nivel 100 – Servicios Personales. – Resumen Ejecutivo.-”



Por el presente y dando cumplimiento al Decreto N° 1294/2003 “Por la cual se aprueba la reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado, en su artículo 11° “...los informes ordinarios y extraordinarios que emitan las Auditorías Internas Institucionales serán elevados en forma exclusiva y simultánea a las Máximas Autoridades de los Organismos y Entidades respectivas, Sindico de la Entidad y a la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

Al respecto se adjunta en formato impreso el Informe de Auditoría D.G.A.I N° 24/2020 “Auditoría Financiera al Nivel 100 - Servicios Personales” y el Resumen Ejecutivo del mismo, para su conocimiento y consideración correspondiente.

Atentamente

Lic. María Lucila Delgado Segovia  
Directora General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio



**Luis Alberto Castiglioni**  
Ministro de Industria y Comercio

# MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

INFORME DE AUDITORIA

D.G.A.I N° 27/2020

*“Auditoría Financiera  
al Nivel 100  
Servicios Personales”*

*Diciembre- 2020*

# INFORME DE AUDITORIA

*D.G.A.I N° 27/2020*

## AUDITORIA FINANCIERA AL NIVEL 100 “SERVICIOS PERSONALES”

### ÍNDICE

Nº	OBSERVACIONES	PÁGINA
1.	<b>ORÍGEN DE LA AUDITORIA</b>	1
2.	<b>ALCANCE DEL EXAMEN</b>	1
3.	<b>OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	1
3.1	Objetivo General	1
3.2	Objetivo Especifico	2
4.	<b>DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA</b>	2
5.	<b>MARCO LEGAL</b>	2
6.	<b>PROCEDIMIENTOS</b>	3
7.	<b>LIMITACIONES</b>	3
8.	<b>ANÁLISIS FINANCIERO DEL GRUPO DE GASTOS 100</b>	4-6
8.1.	Participación Grupo de Gastos 100 en el Presupuesto Institucional	4
8.2.	Ejecución Presupuestaria Consolidada por Tipo de Proyecto	5
8.3.	Ejecución Presupuestaria Consolidada por Objeto de Gasto	6
9.	<b>DESARROLLO DEL EXAMEN</b>	7-21
9.1.	Personal Contratado en el Objeto de Gasto 144 - Jornales	7
9.1.1.	Verificación de los las rendiciones de Cuentas del Objeto de Gasto 144	8-13
9.2.	Personal Contratado en el Objeto de Gasto 145 – Honorarios Profesionales	13
9.2.1.	Verificación de los las rendiciones de Cuentas del Objeto de Gasto 145	14-21
10.	<b>RESUMEN DE HALLAZGO Y OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO</b>	21
11.	<b>CONCLUSIÓN</b>	21
12.	<b>RECOMENDACIÓN</b>	22
13.	<b>PLAN DE MEJORAMIENTO</b>	22

\*\*\*\*\*      \*\*\*\*\*      \*\*\*\*\*



# INFORME DE AUDITORIA

## D.G.A.I N° 27/2020

### AUDITORIA FINANCIERA AL NIVEL 100 “SERVICIOS PERSONALES”

#### 1.- ORIGEN DE LA AUDITORIA

Se realizó de conformidad al Plan de Trabajo Anual de la Auditoría Interna para el Ejercicio Fiscal 2020, aprobada por Resolución N° 1.294 de fecha 31 de octubre de 2019 y la Resolución N° 430 de fecha 31 de julio de 2020 “Por la cual se modifica el Plan y Cronograma Anual De Trabajo de la Dirección General de Auditoría Interna para el año Fiscal 2020, correspondiente al periodo julio a diciembre”, en la cual se contempla la realización de la Auditoría Financiera al Nivel 100 – “Servicios Personales ”

#### 2.- ALCANCE DE LA AUDITORIA

Revisión y Evaluación Financiera del Nivel 100 – “Servicios Personales”, correspondiente a los pagos realizados por el Ministerio de Industria y Comercio en concepto de Sueldos al Personal Contratado en el Objeto de Gasto 144 “Jornales” y 145 “Honorarios Profesionales” en el primer semestre del periodo 2020.

Las observaciones del presente informe, son resultado del análisis de las documentaciones proveídas a esta auditoría, y cuya emisión son de exclusiva responsabilidad de la Administración del Ministerio de Industria y Comercio.

Los estudios fueron realizados de acuerdo a las Normas de Auditoria aplicables y Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas. Estas requieren que las mismas sean planificadas y efectuadas a fin de obtener certeza razonable de que la información y documentación auditada no contengan exposiciones erróneas, igualmente, que los procedimientos a las cuales ellas corresponden hayan sido ejecutados de conformidad a las disposiciones legales vigentes y demás normas aplicables.

#### 3.- OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

##### 3.1. Objetivo General

- Controlar que todos los legajos cuenten con la documentación comprobatoria de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- Verificar el cumplimiento de las Disposiciones Legales vigentes.

  
**Ana Recalde**  
Auditora  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio

  
**Esc. Sandra Lezcano**  
Supervisora  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio

  
**Mja. Rosa Emma Blanco Porata**  
Directora de Auditoría de Gestión  
Ministerio de Industria y Comercio

  
**Lic. María Lucila Delgado**  
Directora General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio



### 3.2. Objetivos Específicos:

- La correcta imputación presupuestaria de los rubros de ingresos y gastos.
- Que la ejecución de egresos se realice en base al Plan Financiero Institucional.
- Que la ejecución de ingresos se realice a nivel de detalle por origen del ingreso.

## 4.- DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

De acuerdo con el objetivo general y a cada uno de los objetivos específicos planteados en el memorándum de Encargo de Auditoría:

### *Tipo de Programa*

#### **Programa 1**

*Proy/Act.1 – Gestión Administrativa Institucional*

*Proy/Act.2 – Asistencia Integral a Industrias/Inversionistas*

*Proy/Act.6 – Control del Comercio de Bienes y Servicios*

*Proy/Act. 7 - Servicios de Asistencia MIPYMES*

### **Objeto del Gasto**

*144 - Jornales - Primer Semestre 2020.-*

*145 – Honorarios Profesionales Primer Semestre 2020.-*

## 5.- MARCO LEGAL

- ✓ Constitución Nacional
- ✓ Ley 1.535/99 “De Administración Financiera del Estado” y su Decreto Reglamentario N° 8.127/00.
- ✓ Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”
- ✓ Ley N° 6.469/20 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020”
- ✓ Decreto N° 3.264/20 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.469/20 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020”.
- ✓ Resolución CGR N° 653/08 “Guía básica de Documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos de los Organismos y Entidades del Estado”
- ✓ Resolución CGR N° 236 de fecha 11 de mayo de 2020 “Por el cual se actualiza la Guía Básica de Documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestario de ingresos y gastos de los organismos y entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la Republica”
- ✓ Resolución MIC N° 1.279/2013 “Por la cual se aprueban las guías básicas de soporte documentario de revisión por la Dirección General de Administración y Finanzas para las etapas de obligación contable, pagos y rendición de cuentas y flujograma”.

*Ama Recalde*  
Auditora  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio

*Esc. Sandra Lezcano*  
Supervisora  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio

*Mg. Rosa Elena Blanco Peralta*  
Directora de Auditoría de Gestión  
Ministerio de Industria y Comercio

*Lic. María Lucía Delgado*  
Directora General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio



- ✓ Resolución MIC N° 549/2016 “Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N° 1.279 de fecha 15 de noviembre de 2016, que aprueba las guías básicas de soporte documentario de revisión por la Dirección General de Administración y Finanzas para las etapas de obligación contable, pagos y rendición de cuentas y flujograma”.
- ✓ Resolución CGR N° 377/2016 “Por la cual la Contraloría General de la Republica adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015
- ✓ Resolución CGR N° 147/19 “Por la cual se aprueba la Matriz de Evaluación por niveles de madurez, a ser utilizada en el marco del Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015.
- ✓ Otras Disposiciones legales relacionadas.

## 6.- PROCEDIMIENTOS

### Como parte de nuestro trabajo realizamos los siguientes procedimientos:

- ✓ Verificar que las rendiciones se realicen conforme a la Guía Básica de Documentos aprobada por Resolución CGR N° 653/08 y Resolución 1.279/13.
- ✓ Verificar que el Registro de sus operaciones de ingresos y gastos se realice de acuerdo con los criterios técnicos contenidos en el Clasificador Presupuestario.
- ✓ Verificar las Obligaciones y Pagos corresponda con la entrega a satisfacción de los bienes y servicios contratados, en tiempo, calidad y condiciones.

## 7.- LIMITACIONES

Las limitaciones al alcance de este trabajo lo constituyen:

- \* La falta de provisión en tiempo y forma de todas las documentaciones solicitadas para el examen.
- \* La tardía provisión de las documentaciones requeridas.

Las documentaciones solicitadas a la Dirección del Talento Humano, en fecha 02 de diciembre según Memorándum DGAI N° 363/2020, concedía un plazo de entrega de 48 hs, para la remisión de lo solicitado, La Dirección del Talento Humano por Memorándum DTH N° 685/2020, solicito prórroga para el cumplimiento de lo solicitado. Esta Dirección otorgo una prorrogado hasta el 09 de diciembre de 2020, pero las documentaciones solicitadas han sido recepcionadas en esta Dirección General en fecha 21 de diciembre de 2020 según expediente N° 361de la DGAI a las 16:30 horas.

Por lo expuesto precedentemente, no se ha podido realizar una verificación completa y precisa de todas las documentaciones establecidas como alcance de esta auditoría y en consecuencia **el presente Informe no se puede considerar como una exposición de todas las eventuales deficiencias u observaciones que puedan contener o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.**

  
**Ana Recalde**  
Auditora  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio

  
**Esc. Sandra Lezcano**  
Supervisora  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio

  
**Mg. Rosa Elena Ramos Peralta**  
Directora de Auditoría de Gestión  
Ministerio de Industria y Comercio

  
**Lto. María Lucila Delgado**  
Directora General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio



## 8.- ANÁLISIS FINANCIERO DEL GRUPO DE GASTOS 100

### 8.1.- PARTICIPACIÓN DEL GRUPO DE GASTOS 100 - "SERVICIOS PERSONALES" EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL PERIODO 2020.-

En el Cuadro N° I se observa la participación del Grupo de Gastos 100 - "Servicios Personales" en el Presupuesto Institucional - Ejercicio 2020

CUADRO N° I:

Participación del Grupo de Gastos 100 - Servicios Personales

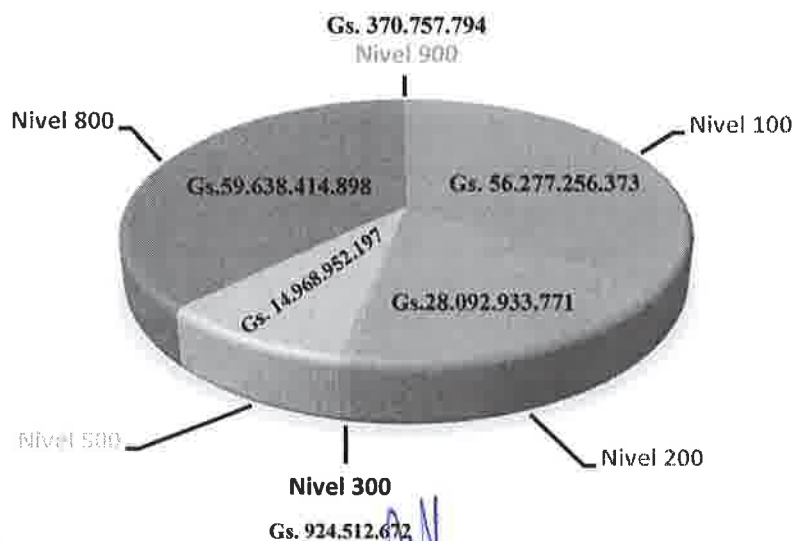
Grupo de Gastos	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Vigente	Porcentaje
100	Servicios Personales	56.296.450.789	-19.194.416	56.277.256.373	35,2%
200	Servicios No Personales	29.169.786.488	-1.076.852.717	28.092.933.771	17,5%
300	Bienes de Consumo e Insumos	1.285.248.512	-360.735.840	924.512.672	0,6%
500	Inversión Física	8.765.220.647	6.203.731.550	14.968.952.197	9,3%
800	Transferencias	59.276.185.906	362.228.992	59.638.414.898	37,2%
900	Otros Gastos	550.000.000	-179.242.206	370.757.794	0,2%
<b>TOTALES</b>		<b>155.342.892.342</b>	<b>4.929.935.363</b>	<b>160.272.827.705</b>	<b>100%</b>

Fuente Reporte SICO/IAF

Tal como podemos observar en el cuadro precedente el Presupuesto Inicial para el Periodo 2020, asignado al Ministerio de Industria y Comercio en el Nivel 100 - "Servicios Personales" fue de Gs 56.296.450.789 (Guaraníes Cincuenta y seis mil doscientos noventa y seis millones cuatrocientos cincuenta mil setecientos ochenta y nueve), el cual sufrió una modificación en su monto con una disminución en 19.194.416 (Guaraníes Diecinueve millones ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos dieciséis) quedando como Presupuesto Vigente la suma de Gs. 56.277.256.373 (Guaraníes Cincuenta y seis mil doscientos setenta y siete millones doscientos cincuenta y seis mil trescientos setenta y tres mil) representando el 35% del Presupuesto Total de la Institución.

GRAFICO N° I:

COMPOSICIÓN PRESUPUESTO 2020



Fuente Reporte SICO/IAF

*Ana Recalde*  
Auditora  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio

*Esc. Sandra Lezcano*  
Supervisora  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio

*Mg. Rosa Elena Blanco Porrala*  
Directora de Auditoría de Gestión  
Ministerio de Industria y Comercio

*Lc. María Lucila Delgado*  
Directora General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio



## 8.2.- EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA POR TIPO DE PROYECTO/ACTIVIDAD AL 30/06/2020.

Se ha realizado el análisis de los montos asignados por Tipo de Proyecto/Actividad, se observa en el Cuadro N° II que el mayor monto asignado en el Nivel 100 – Servicios Personales, corresponde al Proyecto/Actividad 1 “Gestión Administrativa Institucional” con un monto de GS. 29.217.478.500 (Guaraníes Veintinueve mil doscientos diecisiete millones cuatrocientos setenta y ocho mil quinientos).

En cuanto a avance de ejecución con respecto al monto pagado, se visualiza que el Proyecto/Actividad 9 “Promoción de Inversión Extranjera” es el que ha ejecutado el mayor porcentaje. Al 30/06/2020 ha ejecutado el 40% del total del monto que le ha sido asignado.

CUADRO N° II:

Ejecución Presupuestaria por Tipo de Proyecto/Actividad

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO								
Rubro	O.G	Descripción	Plan Financiero	Obligado	Saldo Presupuestario	Pagado	Deuda Flotante	Ejecución
<b>TIPO: 1 - PROGRAMA CENTRAL</b>			<b>56.277.256.373</b>	<b>19.148.967.332</b>	<b>37.128.288.691</b>	<b>15.482.617.761</b>	<b>3.666.349.921</b>	<b>28%</b>
<b>PROY/ACT: 1 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL</b>			<b>29.217.478.500</b>	<b>9.776.634.239</b>	<b>19.440.844.261</b>	<b>7.645.139.979</b>	<b>2.131.494.260</b>	<b>26%</b>
100		110 Remuneraciones Básicas	16.670.082.000	5.918.816.200	10.751.265.800	4.424.318.147	1.494.498.053	27%
		120 Remuneraciones Temporales	2.474.243.533	273.515.671	2.200.727.862	249.285.292	24.230.379	10%
		130 Asignaciones Complementarias	3.090.963.400	1.012.371.887	2.078.591.513	1.011.471.887	900.000	33%
		140 Personal Contratado	3.090.275.806	1.215.287.110	1.874.988.696	1.162.359.869	52.927.241	38%
		160 Remuneraciones Por Servicios en el Exterior	2.793.963.016	1.105.823.912	1.688.139.104	551.754.272	554.069.640	20%
		190 Otros Gastos del Personal	1.097.950.745	250.819.459	847.131.286	245.950.512	4.868.947	22%
<b>PROY/ACT: 2 - GESTIÓN PARA LA APERTURA / CIERRE DE EMPRESAS</b>			<b>365.614.032</b>	<b>103.397.411</b>	<b>262.216.621</b>	<b>87.834.694</b>	<b>15.562.717</b>	<b>24%</b>
		120 Remuneraciones Temporales	105.914.032	14.436.861	91.477.171	12.967.361	1.469.500	12%
		130 Asignaciones Complementarias	196.000.000	59.560.550	136.439.450	45.467.333	14.093.217	23%
		190 Otros Gastos del Personal	63.700.000	29.400.000	34.300.000	29.400.000	0	46%
<b>PROY/ACT: 3 - ASISTENCIA INTEGRAL A INDUSTRIAS INVERSIONISTAS</b>			<b>9.764.027.360</b>	<b>3.463.174.375</b>	<b>6.300.852.985</b>	<b>2.876.440.672</b>	<b>586.733.703</b>	<b>29%</b>
100		110 Remuneraciones Básicas	6.039.638.800	2.219.325.600	3.820.313.200	1.665.464.502	553.861.098	26%
		120 Remuneraciones Temporales	386.026.966	47.255.964	338.771.002	42.305.064	4.950.900	11%
		130 Asignaciones Complementarias	1.110.622.096	340.038.980	770.583.116	340.038.980	0	31%
		140 Personal Contratado	2.125.039.498	822.953.831	1.302.085.667	795.032.126	27.921.705	37%
		190 Otros Gastos del Personal	102.700.000	33.600.000	69.100.000	33.600.000	0	33%
<b>PROY/ACT: 5 - ASISTENCIA A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS</b>			<b>651.376.919</b>	<b>243.667.201</b>	<b>407.709.718</b>	<b>212.003.383</b>	<b>31.663.818</b>	<b>33%</b>
		120 Remuneraciones Temporales	102.950.059	11.797.504	91.152.555	10.376.099	1.421.405	10%
		130 Asignaciones Complementarias	327.228.415	129.969.210	197.259.205	100.356.797	29.612.413	31%
		140 Personal Contratado	175.201.585	72.279.687	102.921.898	71.649.687	630.000	41%
		190 Otros Gastos del Personal	45.996.860	29.620.800	16.376.060	29.620.800	0	64%
<b>PROY/ACT: 6 - CONTROL DEL COMERCIO DE BIENES Y SERVICIOS</b>			<b>9.449.490.415</b>	<b>3.583.761.031</b>	<b>5.865.729.384</b>	<b>2.969.277.800</b>	<b>614.483.231</b>	<b>31%</b>
100		110 Remuneraciones Básicas	5.578.110.200	2.317.191.800	3.260.918.400	1.743.309.514	573.882.286	31%
		120 Remuneraciones Temporales	387.763.515	42.936.956	344.826.559	41.618.376	1.318.580	11%
		130 Asignaciones Complementarias	1.354.701.200	387.932.878	966.768.322	372.074.058	15.858.820	27%
		140 Personal Contratado	1.982.015.500	787.699.397	1.194.316.103	764.275.852	23.423.545	39%
		190 Otros Gastos del Personal	146.900.000	48.000.000	98.900.000	48.000.000	0	33%

  
**Ana Recalde**  
Auditora  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio

  
**Esc. Sandra Lezcano**  
Supervisora  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio

  
**Mg. Rosa Elena Blanco Porati**  
Directora de Auditoría de Gestión  
Ministerio de Industria y Comercio

  
**Lic. María Lucila Delgado**  
Directora General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio





Rubro	O.G	Descripción	Plan Financiero	Obligado	Saldo Presupuestario	Pagado	Deuda Flotante	Ejecución
<b>PROY/ACT: 7 - SERVICIOS DE ASISTENCIAS MIPYMES</b>			<b>2.805.237.147</b>	<b>1.072.677.275</b>	<b>1.732.559.522</b>	<b>823.565.433</b>	<b>249.112.192</b>	<b>29%</b>
100		110 Remuneraciones Básicas	1.864.847.400	758.401.000	1.106.446.400	566.382.400	192.018.600	30%
		120 Remuneraciones Temporales	122.739.115	20.304.985	102.434.130	18.154.973	2.150.012	15%
		130 Asignaciones Complementarias	567.257.290	232.771.290	334.485.650	186.104.060	46.667.580	33%
		140 Personal Contratado	76.700.000	35.400.000	41.300.000	32.800.000	2.600.000	43%
		190 Otros Gastos del Personal	173.693.342	25.800.000	147.893.342	20.124.000	5.676.000	12%
<b>PROY/ACT: 9 - PROMOCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA EN PARAGUAY</b>			<b>847.200.000</b>	<b>337.800.000</b>	<b>509.400.000</b>	<b>337.800.000</b>	<b>0</b>	<b>40%</b>
		140 Personal Contratado	847.200.000	337.800.000	509.400.000	337.800.000	0	40%
<b>PROY/ACT: 10 - MEJORAMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL A EMPRESAS EXP. EN PY</b>			<b>2.350.152.000</b>	<b>344.055.800</b>	<b>2.006.096.200</b>	<b>344.055.800</b>	<b>0</b>	<b>15%</b>
		140 Personal Contratado	2.350.152.000	344.055.800	2.006.096.200	344.055.800	0	15%
<b>PROY/ACT: 11 - CAPACITACIÓN DE LA PRODUCT. DE LAS MIPYMES A NIVEL NACIONAL</b>			<b>826.680.000</b>	<b>223.800.000</b>	<b>602.880.000</b>	<b>186.500.000</b>	<b>37.300.000</b>	<b>22%</b>
		140 Personal Contratado	826.680.000	223.800.000	602.880.000	186.500.000	37.300.000	22%

Fuente Reporte SICO/SIAF

### 8.3.- EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA POR OBJETO DEL GASTO" AL 30/06/2020

En el Cuadro III exponemos los movimientos generados al 30/06/2020, en los diferentes Objetos de Gastos relativos al Nivel 100 – Servicios Personales.

CUADRO N° III

Grupo de Gasto	Sub Grupo	Descripción	Presupuesto Vigente	Obligado	% Ejecución	Pagado	% Ejecución	Obligaciones Pendiente de Pagos
		<b>Servicios Personales</b>	<b>56.277.256.373</b>	<b>19.148.967.682</b>	<b>34%</b>	<b>15.482.617.761</b>	<b>81%</b>	<b>3.666.349.921</b>
100		110 Remuneraciones Básicas	30.152.678.400	11.213.734.600	37%	8.399.474.563	75%	2.814.260.037
		120 Remuneraciones Temporales	3.579.637.220	410.247.941	11%	374.707.165	91%	35.540.776
		130 Asignaciones Complementarias	6.646.772.401	2.162.645.145	33%	2.055.513.115	95%	107.132.030
		140 Personal Contratado	11.473.264.389	3.839.275.825	33%	3.694.473.334	96%	144.802.491
		160 Remuneraciones por Servicios en el Exterior	2.793.963.016	1.105.823.912	40%	551.754.272	50%	554.069.640
		190 Otros Gastos del Personal	1.630.940.947	417.240.259	26%	406.695.312	97%	10.544.947

Fuente Reporte SICO/SIAF

En relación al monto obligado en el Nivel 100 "Servicios Personales", se visualiza que al 30/06/2020, se ha obligado **Gs. 19.148.967.682** (Guaraníes Diecinueve mil ciento cuarenta y ocho millones novecientos sesenta y siete mil seiscientos ochenta y dos) que corresponde al **34%** del Presupuesto Vigente asignado al Nivel 100 – "Servicios Personales"

Con respecto a los pagos realizados, se visualiza que del monto obligado, se ha procedido a abonar la suma de **Gs. 15.482.617.761** (Guaraníes Quince mil cuatrocientos ochenta y dos millones seiscientos diecisiete mil setecientos sesenta y un) que representa el **81%** del total obligado al 30/06/2020.

*Ana Rocalde*  
Auditora  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio

*Esc. Sandra Lezcano*  
Supervisora  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio

*Mg. Rosa Elena Blanco Peralba*  
Directora de Auditoría de Gestión  
Ministerio de Industria y Comercio

*Lto. María Lucila Delgado*  
Directora General de Auditoría  
Ministerio de Industria y Comercio



## 9.- DESARROLLO DEL EXAMEN

### 9.1.- PERSONAL CONTRATADO EN EL OBJETO DE GASTO 144 - JORNALES.-

Fue objeto de la muestra 28 (veintiocho) contratos, que representa el 100% de los Contratos afectados al Objeto de Gasto 144 "Jornales", correspondiente a los meses verificados.

En el Cuadro N° I, se detalla las dependencias en las cuales prestan sus servicios el personal contratado que componen la muestra y están comprendidos en los criterios de selección:

Las Contrataciones se han realizado según las Resoluciones N° 41 de fecha 30/01/2020, N° 168, de fecha 03/03/2020, N° 241 y N° 242 de fecha 03/04/2020 que autorizan la contratación de personal por unidad de tiempo, en el primer semestre del periodo 2020.

CUADRO N° I

Dependencia donde prestan servicios	N° de Personal Contratado
Comunicación Social	1 (uno)
Contabilidad	1 (uno)
Asuntos Legales	2 (dos)
Contrataciones	1 (uno)
Auditoria Interna	1 (uno)
Dirección Administrativa	1 (uno)
Gabinete del Ministro	2 (dos)
Regimenes Especiales	1 (uno)
Desarrollo Regional	1 (uno)
Política Industrial	1 (uno)
Maquila	3 (tres)
Desarrollo Industrial	1 (uno)
Rediex	3 (tres)
Viceministerio de Comercio	2 (dos)
Combustibles	2 (dos)
Comercio Interior	2 (dos)
VUE	2 (dos)
Viceministerio de Mipymes	1 (uno)
<b>Total de funcionarios contratados en el O.G 144 - "Jornales"</b>	<b>28 (Veintiocho)</b>

Como hemos visualizado en el Cuadro N° I, el personal contratado se encuentra distribuido en 18 dependencias del Ministerio de Industria y Comercio.

En el cuadro también se detalla las dependencias que cuentan con mayor cantidad de personal contratado y son: Maquila y Rediex, con 3 (tres) contratados en cada área.

Visualizamos que 6 (seis) dependencias, cuentan con dos personales contratados y, dichas dependencias son: Asuntos Legales, Gabinete del Ministro, Viceministerio de Comercio, Combustible, Comercio Interior y Vue.

En las 10 (diez) dependencias restantes que cuentan con personal contratado, solo se visualiza la cantidad de 1 (un) personal

*Ana Recalde*  
Auditora  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio

*Esc. Sandra Lezcano*  
Supervisora  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio

*M. Rosa Elena Blanco Perini*  
Directora de Auditoría de Gestión  
Ministerio de Industria y Comercio

*Lic. María Lucía Dagnino*  
Directora General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio



En el Gráfico N° I, se visualiza la cantidad consolidada del personal contratado en el O.G 144 - "Jornales", según el Proyecto/ Actividad

Gráfico N° I



Se observa que la mayor cantidad de personal contratado en el O.G. 144 se encuentra en el Proyecto/Actividad 1 "Gestión Administrativa Institucional" con 9 (nueve) personas contratadas y la menor cantidad se encuentra en el Proyecto/Actividad 7 "Servicios de Asistencia Mipymes" con una sola persona contratada

**9.1.1 VERIFICACIÓN DE LOS LEGAJOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y DOCUMENTACIONES QUE SUSTENTAN LOS PAGOS REALIZADOS EN CONCEPTO DE JORNALES.**

El procedimiento lo hemos realizado sobre 11 (Once) Legajos de Rendiciones de Cuentas correspondientes al primer semestre del periodo 2020, que sustentan los pagos realizados en concepto de "Jornales", por valor total de Gs. **499.954.357** (Guaraníes Cuatrocientos noventa y nueve millones, novecientos cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta y siete), que representa el 100% del monto en dicho concepto.

A continuación se detalla las observaciones que fueron encontradas durante el examen realizado:

**OBSERVACIÓN - CONTROL INTERNO N° 001 - CI001.**

**NO SE VISUALIZA DICTAMEN JURIDICO PARA APLICACIÓN DE MULTAS.**

En el Legajo de Rendición de Cuenta de la STR N° 16.311, correspondiente al pago de Jornales del mes de febrero/2020, no se visualiza el dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Legales, para la aplicación de Multas por ausencias injustificadas y/o llegadas tardías de funcionarios.

**Descargo de la Dependencia Auditada:**

Se adjunta Dictamen Jurídico N° 69 de Fecha 24 de febrero de 2020.

**Evaluación del Descargo**

La Dependencia auditada, ha presentado el documento que no ha sido visualizado durante el examen. En base a la documentación presentada, al momento del descargo, esta Auditoría, levanta la observación realizada.

*Ana Recalde*  
Auditora  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio

*Esc. Sandra Lezcano*  
Supervisora  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio

*Mg. Rosa Elena Blanco Peralta*  
Directora de Auditoría de Gestión  
Ministerio de Industria y Comercio

*Lto. María Lucía Delgado Aragón*  
Directora General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio



**OBSERVACIÓN - CONTROL INTERNO N° 002 - CI002.****NO SE VISUALIZA RESOLUCIÓN QUE AUTORIZA EL DESCUENTO DE MULTAS.**

En el Legajo de Rendición de Cuenta de la STR N° 16.311, correspondiente al pago de Jornales del mes de febrero/2020, no se visualiza la Resolución por el cual se autoriza el descuento en concepto de multas por ausencias injustificadas y/o llegadas tardías del personal contratado.

**Descargo de la Dependencia Auditada:**

Se adjunta Resolución N° 151 de Fecha 25 de febrero de 2020.

**Evaluación del Descargo**

La Dependencia auditada, ha remitido la Resolución que no ha sido visualizada durante el examen. En base a las documentaciones presentadas, al momento del descargo, esta Auditoría, levanta la observación realizada.

**OBSERVACIÓN - CONTROL INTERNO N° 003 - CI003.****NO SE VISUALIZA UN COMPROBANTE DE RETENCIÓN.**

En el Legajo de Rendición de Cuentas de la STR N° 8951, correspondiente al pago de Jornales del mes de enero/2020, no se ha visualizado el comprobante de Retención del señor Juan Fernández.

**Descargo de la Dependencia Auditada:**

Al momento de remitir el comprobante para el egreso contable, el importe de la Retención aún no había sido transferido, ya que el Ministerio de Hacienda realiza la transferencia en dos partes, primero el importe líquido y posteriormente la retención. Se adjunta Copia del mismo.

**Evaluación del Descargo**

La Dependencia auditada, ha presentado los comprobantes de retención, que no han sido visualizadas durante el examen. En base a las documentaciones presentadas, al momento del descargo, esta Auditoría, levanta la observación realizada.

**OBSERVACIÓN - CONTROL INTERNO N° 004 - CI004.****NO SE VISUALIZA LA TOTALIDAD DE LOS CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.**

En el Legajo de Rendición de Cuentas de la STR N° 8951, correspondiente al pago de Jornales del mes de enero/2020, no se ha visualizado el certificado de cumplimiento tributario de Fátima Figueredo.

En el Legajo de Rendición de Cuentas de la STR N° 57.848, correspondiente al pago de Jornales del mes de Mayo/2020, no se ha visualizado el certificado de cumplimiento tributario de Alejandra Ortiz.

**Descargo de la Dependencia Auditada:**

No se ha realizado el descargo de la observación realizada.

**Evaluación del Descargo**

Teniendo en cuenta que no se ha realizado el descargo correspondiente. Esta Auditoría se ratifica en la observación señalada.

**Recomendación**

Poner a disposición de esta Auditoría, todas las documentaciones solicitadas para su verificación. Contar con todas las documentaciones de respaldo, para una correcta exposición de los hechos.

  
**Ana Recalde**

Auditora  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio

  
**Esc. Sandra Lezcano**

Supervisora  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio

  
**Mg. Rosa Elena Blanco Porata**

Directora de Auditoría de Gestión  
Ministerio de Industria y Comercio

  
**Lic. María Lúcia Delgado**  
Directora General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio

**OBSERVACIÓN - CONTROL INTERNO N° 005 - CI005**

**NO SE VISUALIZA COMPROBANTE DE VALIDEZ DE DOCUMENTO.-**

En el Legajo de Rendición de Cuenta de la STR N° 29.747, correspondiente al pago de jornales del mes de marzo/2020, no se visualiza el comprobante de validez de Documento del Señor Fernando Báez.

**Descargo de la Dependencia Auditada:**

No se ha realizado el descargo de la observación realizada.

**Evaluación del Descargo**

Teniendo en cuenta que no se ha realizado el descargo correspondiente. Esta Auditoría se ratifica en la observación señalada.

**Recomendación**

Poner a disposición de esta Auditoría, todas las documentaciones solicitadas para su verificación. Contar con todas las documentaciones de respaldo, para una correcta exposición de los hechos.

**OBSERVACIÓN - CONTROL INTERNO N° 006 - CI006**

**NO SE VISUALIZA INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS.-**

La Clausula 8va, del Contrato para Personal del Servicio Auxiliar, establece que el contratado deberá presentar a la Dirección del Talento Humanos su informe de actividades respectivo, con el visto bueno del Director superior inmediato. La verificación realizada en este punto solo se limitó a verificar el cumplimiento de dicha cláusula, no se ha procedido a verificar el contenido de los informes debido que los mismos han sido presentados por la Dirección del Talento Humano, en forma tardía y debido al escaso tiempo no se procedió a verificar el contenido de las mismas, por tanto la observación realizada solamente se hace si dicho informa ha sido presentado o no. No hemos visualizado la totalidad de los informe de actividades de 16 personas contratadas, correspondientes al periodo verificado. A continuación se detalla las mismas:

- 1) Sindulfo Barrios: No se visualiza informe de actividades de los meses de Febrero, Marzo y Abril.
- 2) Blas Daniel Gini: No se ha visualizado ningún informe de actividades.
- 3) Darío Cardozo: No se ha visualizado los informes de Marzo, abril, Mayo y Junio.
- 4) Marcos Torres: No se ha visualizado los informes del Mes de Enero y Febrero.
- 5) Sandra Capli: No se visualiza el informe del mes de Junio.
- 6) Liz Ozuna: No se visualiza el informe de los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio.
- 7) Bruno Sosa: No se visualiza los informes de los meses de Marzo y Abril.
- 8) Roberto Meaurio: No se visualiza informe de los meses de Marzo, Abril y Mayo.
- 9) Mariana Giménez: No se visualiza el informe de los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril.
- 10) María Cecilia Llerena: No se visualiza el informe del mes de Marzo.
- 11) Fernando Báez: No se visualiza el informe de los meses de Enero, Febrero, Abril, Mayo y Junio.
- 12) Fátima Figueredo: No se visualiza el informe de los meses de Enero y Febrero.
- 13) Juan Fernández: No se visualiza el informe del mes de Febrero.
- 14) Cristhian Arguello: No se visualiza el informe de los meses de Febrero, Abril, Mayo y Junio
- 15) Camilo Báez: No se visualiza el informe de los meses de Febrero, Abril, Mayo y Junio
- 16) Griselda Vargas: No se visualiza el informe de los meses de Mayo y Junio.-

  
**Ana Rocalde**  
Auditora  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio

  
**Esc. Sandra Lezcano**  
Supervisora  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio

  
**Mg. Rosa Elena Blanco Peralta**  
Directora de Auditoría de Gestión  
Ministerio de Industria y Comercio

  
**Lic. María Lucila Delgado Segovia**  
Directora General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio



**Descargo de la Dependencia Auditada:**

Se Adjuntan Informes de Actividades según detalle:

- ✓ Sindulfo Barrios: Adjunto Informes Febrero, Marzo y Abril
- ✓ Blas Gini: Adjunto Informe Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio.
- ✓ Darío Cardozo: Informes de Marzo, Abril, Mayo y Junio
- ✓ Marcos Torres: Enero periodo de vacaciones y Febrero Reposo Médico
- ✓ Sandra Capli: Adjunto Informe mes de Junio.
- ✓ Liz Ozuna: Adjunto Informes Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio.
- ✓ Bruno Sosa: Adjunto Informe Marzo y Abril.
- ✓ Roberto Meaurio: Adjunto Informe Marzo, Abril y Mayo
- ✓ Mariana Giménez: Se adjuntan Informes Enero, Febrero, Marzo y Abril
- ✓ María Cecilia Llerena: adjunto Informe mes de Marzo.
- ✓ Fernando Báez: Se adjuntan Informes Enero, Febrero, Abril, Mayo y Junio.
- ✓ Fátima Figueredo: Adjunto Informe Enero y Febrero.
- ✓ Juan Fernández: Adjunto Informe Febrero.
- ✓ Cristhian Arguello: Adjunto Informes Febrero, Abril, Mayo y Junio.
- ✓ Camilo Báez: Adjunto Informes Febrero, Abril, Mayo y Junio-
- ✓ Griselda Vargas: Adjunto Informe Mayo y Junio.

**Evaluación del Descargo**

La Dependencia auditada, ha remitido todos los informes de actividades, que no han sido visualizadas durante el examen. En base a las documentaciones presentadas, al momento del descargo, esta Auditoría, levanta la observación realizada.

**OBSERVACIÓN - CONTROL INTERNO Nº 007 - CI007**

**NO SE VISUALIZA FIRMA EN LAS DECLARACIONES JURADAS Y EN LOS CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO PRESENTADAS POR EL PERSONAL CONTRATADO.**

En las verificaciones realizadas, se observa que las declaraciones juradas, así como los certificados de cumplimiento tributario presentadas en los meses de Enero a Junio de 2020, no se encuentran firmadas en su totalidad por el personal contratado, en el O.G 144 - Jornales

**Descargo de la Dependencia Auditada:**

Con relación a esta observación, se menciona que la firma en los Certificados de Cumplimiento Tributario y el Formulario de Declaración Jurada, no se tipifica como requisito excluyente para el proceso de pago, por tanto no aplica.

**Evaluación del Descargo**

La Declaración Jurada, es un documento de emisión personal que establece en su formato que debe estar firmado por la persona a quien corresponde dicha DD.JJ, por lo que a criterio de esta Auditoría todas las declaraciones juradas deben encontrarse firmadas, para que adquiera dicho carácter. Por tanto en base al descargo realizado, esta Auditoría se ratifica en la observación realizada a las DD.JJ.

**Recomendación**

Solicitar al personal contratado que las declaraciones juradas a ser presentadas a la Dirección del Talento Humano, se encuentren firmadas por los mismos.

*Aina Recalde*  
Auditora  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio

*Esc. Sandra Lezcano*  
Supervisora  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio

*Mg. Nani Elena Blanco Peralta*  
Directora de Auditoría de Gestión  
Ministerio de Industria y Comercio

*Lto. María Lucía Delgado*  
Directora General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio



**OBSERVACIÓN - HALLAZGO N° 001 - H001.****NO SE VISUALIZA FOTOCOPIA DEL RUC.**

Desde el Mes de Mayo/2020, según la nueva disposición establecida en la Resolución Resolución CGR N° 236 de fecha 11 de mayo de 2020 "Por el cual se actualiza la Guía Básica de Documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestario de ingresos y gastos de los organismos y entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la Republica", se debe adjuntar a los legajos de Rendición de Cuenta, las fotocopias del Registro Único del Contribuyente (RUC).

No ha sido visualizada en los legajos correspondientes a los pagos en concepto de jornales de los meses de mayo y junio del 2020, fotocopias del Registro Único del Contribuyente de cada personal contratado, en el O.G 144 - Jornales.

**Descargo de la Dependencia Auditada:**

Conforme lo dispone la Resolución N° 236/2020 de la CGR, La Dirección de Talento Humano procederá a solicitar al Personal Contratado Fotocopia del RUC o declaración de no ser contribuyente a partir de Enero del Ejercicio Fiscal 2021. Es importante señalar que actualmente la Resolución MIC-Guía básica de soporte documentario para Rendición de Cuentas no contempla esta documentación requerida. Actualmente se encuentra en etapa de elaboración la nueva disposición legal que incluye la documentación de referencia y otras de ser necesarias.

**Evaluación del Descargo**

La Resolución CGR N° 236, ya fue emitida en fecha 11 de mayo de 2020, hace 7 (siete) meses y a la fecha aún el M.I.C., no ha adecuado sus normativas internas para dar cumplimiento a dicha disposición. Ha transcurrido demasiado tiempo, como para que aun no se dé cumplimiento a la misma. Por tanto en base al descargo realizado, esta Auditoria se ratifica en la observación señalada.

**Recomendación**

Actualizar las disposiciones legales del MIC, con respecto a la Guía Básica de Documentos de Rendición de Cuentas, a fin de que contengan las nuevas disposiciones emitidas por la CGR, se dé cumplimiento a las mismas, y se cuenten con todas las documentaciones de respaldo exigidas, en las normativas vigentes.

**OBSERVACIÓN - HALLAZGO N° 002 - H002.****EN LA PLANILLA DE RENDICIÓN DE CUENTAS FORC 02, SE VISUALIZA LA DUPLICACIÓN DEL NOMBRE DE DOS PERSONAL CONTRATADO.**

En la planilla FORC 02, se visualiza la duplicación del Nombre del Personal Mariana Giménez, debiendo ser una de ellas Liz Ozuna. Y el nombre de Alberto Mendoza, debiendo ser Griselda Vargas.

**Descargo de la Dependencia Auditada:**

No se ha realizado el descargo de la observación realizada.

**Evaluación del Descargo**

Teniendo en cuenta que no se ha realizado el descargo correspondiente. Esta Auditoria se ratifica en la observación señalada.

**Recomendación**

Establecer un Control Interno más riguroso al momento de la elaboración de las documentaciones de respaldo, a fin de que los hechos sean expuestos correctamente.

*Ana Recalde*  
Auditora  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio

*Esc. Sandra Lezcano*  
Supervisora  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio

*Mg. Rosa Elena Diana Perata*  
Directora de Auditoría de Gestión  
Ministerio de Industria y Comercio

*Lic. María Lucila Delgado*  
Directora General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio



**OBSERVACIÓN - HALLAZGO N° 003 - H003.**

**FALTA FIRMA DE UN FUNCIONARIO EN LA CERTIFICACIÓN N° 401 Y 402, CORRESPONDIENTE A LA STR N° 28034.**

No se visualiza en la Certificación N° 401 y Certificación N° 402, la firma de la funcionaria Norma Leguizamón del Departamento de Rendición de Cuentas, en el ítem correspondiente a la Dirección de Contabilidad Registro de Transferencia.

**Descargo de la Dependencia Auditada:**

La funcionaria mencionada, procedió a firmar las Certificaciones Observadas. Se adjunta las Certificaciones regularizadas

**Evaluación del Descargo**

La Dependencia auditada, procedió a subsanar la observación realizada, y ha presentado al momento del descargo la documentación de respaldo, por tanto, esta Auditoría, levanta la observación realizada.

**9.2.- PERSONAL CONTRATADO EN EL OBJETO DE GASTO 145 - "HONORARIOS PROFESIONALES".-**

Fue objeto de la muestra 52 (cincuenta y dos) contratos, que representa el 100% de los Contratos afectados al Objeto de Gasto 145 "Honorarios Profesionales", correspondiente a los meses verificados.

En el Cuadro N° II, se detalla las dependencias en las cuales prestan sus servicios el personal contratado que componen la muestra y están comprendidos en los criterios de selección:

Las Contrataciones se han realizado según las Resoluciones N° 41 de fecha 30/01/2020, N° 168, de fecha 03/03/2020, N° 241 y N° 242 de fecha 03/04/2020 que autorizan la contratación de personal por unidad de tiempo, en el primer semestre del periodo 2020.

CUADRO N° II

Dependencia donde prestan servicios	N° de Personal Contratado
Dirección Administrativa	1 (uno)
Contabilidad	3 (tres)
Auditoría Interna	2 (dos)
Informática	1 (uno)
Asuntos Legales	3 (tres)
Tesorería	1 (uno)
Gabinete del Ministro	9 (nueve)
Viceministerio de Industria	7 (siete)
Desarrollo Regional	3 (tres)
Automotriz Nacional	1 (uno)
Política Industrial	2 (dos)
Desarrollo Industrial	1 (uno)
Regímenes Especiales	1 (uno)
PEN	1 (uno)
Comercio de Servicios	1 (uno)
Combustibles	1 (uno)
Comercio Interior	1 (uno)
Firma Digital y Comercio Electrónico	6 (seis)
VUE	6 (seis)
Unidad de Asistencia Técnica	1 (uno)
<b>Total de funcionarios contratados en el O.G 145 - "Honorarios Profesionales"</b>	<b>52 (cincuenta y dos)</b>

*Ana Recalde*  
Auditora  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio

*Esc. Sandra Lezcano*  
Supervisora  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio

*Mg. Rosa Clara Blanco Perata*  
Directora de Auditoría de Gestión  
Ministerio de Industria y Comercio

*Lic. María Lucía Delgado*  
Directora General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio





Como hemos visualizado en el Cuadro N° II, el personal contratado se encuentra distribuido en 20 dependencias del Ministerio de Industria y Comercio.

En el cuadro se visualiza que son 4 (cuatro) las dependencias que cuentan con mayor cantidad de personal contratado y son: Gabinete del Ministro con 9 (nueve) contratados, Viceministerio de Industria con 7 (siete) contratados y Firma Digital con VUE, ambos con 6 (seis) contratados, en cada área.

Visualizamos que 3 (tres) dependencias, cuentan con tres personales contratados y, dichas dependencias son: Contabilidad, Asuntos Legales y Desarrollo Regional.

Se observa que 2 (dos) dependencias cuentan con dos contratados y las 11 (once) dependencias restantes cuentan con un solo personal contratado.

En el Gráfico N° II, se visualiza la cantidad consolidada del personal contratado en el O.G 145 – “Honorarios Profesionales”, según el Proyecto/ Actividad

Gráfico N° II

**PERSONAL CONTRATADO EN EL O.G. 145 "HONORARIOS PROFESIONALES" POR PROYECTO/ACTIVIDAD**



Se observa que la mayor cantidad de personal contratado en el O.G. 145 se encuentra en el Proyecto/Actividad 1 “Gestión Administrativa Institucional” con 20 (veinte) personas contratadas y en el Proyecto/Actividad 3 “Asistencia Integral a Industrias/Inversionistas” y Proyecto/Actividad 6 “Control de Comercio y Bienes de Servicio” se han contratado la cantidad de 16 (dieciséis) personas.

**9.2.1 VERIFICACIÓN DE LOS LEGAJOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y DOCUMENTACIONES QUE SUSTENTAN LOS PAGOS REALIZADOS EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES.**

El procedimiento lo hemos realizado sobre 18 (Dieciocho) Legajos de Rendiciones de Cuentas correspondientes al primer semestre del periodo 2020, que sustentan los pagos realizados en concepto de “Honorarios Profesionales”, por valor total de Gs. **1.155.252.588** (Un mil ciento cincuenta y cinco millones doscientos cincuenta y dos mil quinientos ochenta y ocho), que representa el 100% de lo pagado en dicho concepto.

A continuación se detalla las observaciones que fueron encontradas durante el examen realizado:

*Ana Recalde*  
Auditora  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio

*Esc. Sandra Lezcano*  
Supervisora  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio

*Mg. Rosa Elena Blanco Peralta*  
Directora de Auditoría de Gestión  
Ministerio de Industria y Comercio

*Lic. María Lucila Delgado Aguiar*  
Directora General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio



**OBSERVACIÓN - CONTROL INTERNO N° 008 - CI008:**

**NO SE VISUALIZA DICTAMEN JURIDICO PARA APLICACIÓN DE MULTAS.**

En el Legajo de Rendición de Cuenta de la STR N° 15.204 y STR N° 17.367, correspondiente al pago de Honorarios Profesionales del mes de febrero/2020, no se visualiza el dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Legales, para la aplicación de Multas por ausencias injustificadas y/o llegadas tardías de funcionarios.

**Descargo de la Dependencia Auditada:**

Se adjunta Dictamen Jurídico N° 69 de Fecha 24 de febrero de 2020..

**Evaluación del Descargo**

La Dependencia auditada, ha presentado el dictamen jurídico, que no ha sido visualizado durante el examen. En base a la documentación presentada, al momento del descargo, esta Auditoría, levanta la observación realizada.

**OBSERVACIÓN - CONTROL INTERNO N° 009 - CI009.**

**NO SE VISUALIZA RESOLUCIÓN QUE AUTORICE EL DESCUENTO DE MULTAS.**

En el Legajo de Rendición de Cuenta de la STR N° 15.204 y STR N° 17.367, correspondiente al pago Honorarios Profesionales del mes de febrero/2020, no se visualiza la Resolución por el cual se autoriza el descuento en concepto de multas por ausencias injustificadas y/o llegadas tardías del personal contratado.

**Descargo de la Dependencia Auditada:**

Se adjunta Resolución N° 151 de Fecha 25 de febrero de 2020.

**Evaluación del Descargo**

La Dependencia auditada, ha presentado la Resolución, que no ha sido visualizada durante el examen. En base a la documentación presentada, al momento del descargo, esta Auditoría, levanta la observación realizada

**OBSERVACIÓN - CONTROL INTERNO N° 010 - CI010.**

**NO SE VISUALIZA LA TOTALIDAD DE LOS COMPROBANTES DE RETENCIÓN.**

En el Legajo de Rendición de Cuentas de la STR N° 29.461, correspondiente al pago de Honorarios Profesionales del mes de Marzo/2020, no se ha visualizado el comprobante de retención de 9 (nueve) personales contratados, que se detallan a continuación: Lourdes Cañete, Susana Balbuena, Dionisio Acosta, Claudia Caballero, Fabián Rótela, Horacio Torreani, Lourdes Gómez, Amalia Almada, Cesar Núñez.

**Descargo de la Dependencia Auditada:**

Al momento de remitir el comprobante para el egreso contable, el importe de la Retención aún no había sido transferido, ya que el Ministerio de Hacienda realiza la transferencia en dos partes, primero el importe líquido y posteriormente la retención. Se adjuntan copias de los mismos.

**Evaluación del Descargo**

Al momento del Descargo, la Dependencia auditada, ha presentado los comprobantes de retención, que no han sido visualizadas durante el examen. En base a las documentaciones presentadas, al momento del descargo, esta Auditoría, levanta la observación realizada.

  
**Ana Recalde**  
Auditora  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio

  
**Esc. Sandra Lezcano**  
Supervisora  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio

  
**Mg. Rosa Elena Blanco Porcilla**  
Directora de Auditoría de Gestión  
Ministerio de Industria y Comercio

  
**Lic. María Lucila Delgado Segovia**  
Directora General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio



Página 15

**OBSERVACIÓN - CONTROL INTERNO N° 011 - CI011.**

**NO SE VISUALIZA LEGALIZACIÓN DEL TÍTULO UNIVERSITARIO DE UN PERSONAL CONTRATADO.**

El Decreto N° 6252 del 15/11/2016. Por el cual se reglamenta el artículo 74 de la Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior", referente a la homologación de títulos de grado otorgados por instituciones de educación superior en el exterior, establece que dicho trámite será necesario para el ejercicio de la profesión.

El título del Señor Nikolaus Osiw, corresponde el país de Alemania, según las disposiciones legales vigentes el mismo debe ser homologado y legalizado en el Paraguay, dicho trámite no ha sido visualizado.

**Descargo de la Dependencia Auditada:**

Se adjunta Documentación de Reconocimiento de Título, a favor del Señor Nikolaus Osiw, según Resolución MEC N° 645 de fecha 21 de marzo de 2016.

**Evaluación del Descargo**

La Dependencia auditada, remitió la documentación que subsana la observación realizada, Por tanto en base a lo presentado al momento del descargo, esta Auditoría, levanta la observación realizada.

**OBSERVACIÓN - CONTROL INTERNO N° 012 - CI012.**

**FALTA CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DE UN PERSONAL CONTRATADO.**

En el Legajo de Rendición de Cuentas de la STR N° 8955, no se visualiza el Certificado de Cumplimiento Tributario de la Señora Claudia Caballero.

**Descargo de la Dependencia Auditada:**

No se ha realizado el descargo de la observación realizada.

**Evaluación del Descargo**

Teniendo en cuenta que no se ha realizado el descargo correspondiente. Esta Auditoría se ratifica en la observación señalada.

**Recomendación**

Poner a disposición de esta Auditoría, todas las documentaciones solicitadas para su verificación. Contar con todas las documentaciones de respaldo, para una correcta exposición de los hechos.

**OBSERVACIÓN - CONTROL INTERNO N° 013 - CI013.**

**SE VISUALIZA LA DECLARACIÓN JURADA INCOMPLETA DE UN PERSONAL CONTRATADO.**

La Declaración Jurada del Señor Cesar Núñez, se halla incompleta. No se ha visualizado la última página del mismo.

**Descargo de la Dependencia Auditada:**

No se ha realizado el descargo de la observación realizada.

**Evaluación del Descargo**

Teniendo en cuenta que no se ha realizado el descargo correspondiente. Esta Auditoría se ratifica en la observación señalada.

**Recomendación**

Contar con todas las documentaciones de respaldo, para una correcta exposición de los hechos.

  
**Ana Rocalde**  
Auditora  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio

  
**Esc. Sandra Lezcano**  
Supervisora  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio

  
**Mg. Rosa Elena Blanco Peralta**  
Directora de Auditoría de Gestión  
Ministerio de Industria y Comercio

  
**Lic. María Lucila Delgado Segovia**  
Directora General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio



**OBSERVACIÓN - CONTROL INTERNO N° 014 - CI014.**

**NO SE VISUALIZA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PERSONAL CONTRATADO.**

De la verificación realizada a los Contratos de Prestación de Servicios, no hemos visualizado el Contrato firmado por la Señora María Arevalos.

**Descargo de la Dependencia Auditada:**

Se adjunta Contrato de Prestación de Servicios N° 57/2020, de la Señora María de la Cruz Arévalos, así mismo, Resolución N° 174/20 por la cual se acepta su renuncia y se rescinde contrato..

**Evaluación del Descargo**

En base a las documentaciones presentadas, al momento del descargo, esta Auditoría, levanta la observación realizada.

**OBSERVACIÓN - CONTROL INTERNO N° 015 - CI015.**

**NO SE VISUALIZA FIRMA EN LAS DECLARACIONES JURADAS Y EN LOS CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO PRESENTADAS POR EL PERSONAL CONTRATADO.**

En las verificaciones realizadas, se observa que las declaraciones juradas, así como los certificados de cumplimiento tributario presentadas en los meses de Enero a Junio de 2020, no se encuentran firmadas en su totalidad por el personal contratado, en el O.G. 145 - Honorarios Profesionales

**Descargo de la Dependencia Auditada:**

Con relación a esta observación, se menciona que la firma en los Certificados de Cumplimiento Tributario y el Formulario de Declaración Jurada, no se tipifica como requisito excluyente para el proceso de pago, por tanto no aplica.

**Evaluación del Descargo**

La Declaración Jurada, es un documento de emisión personal que establece en su formato que debe estar firmado por la persona a quien corresponde dicha DD.JJ, por lo que a criterio de esta Auditoria todas las declaraciones juradas deben encontrarse firmadas, para que adquiera dicho carácter. Por tanto en base al descargo realizado, esta Auditoria se ratifica en la observación realizada a las DD.JJ.

**Recomendación**

Solicitar al personal contratado que las declaraciones juradas a ser presentadas a la Dirección del Talento Humano, se encuentren firmadas por los mismos

**OBSERVACIÓN - CONTROL INTERNO N° 016 - CI016**


**NO SE VISUALIZA INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS.-**

La Clausula 8va, del Contrato de Prestación de Servicios, establece que el contratado deberá presentar a la Dirección del Talento Humanos su informe de actividades respectivo, con el visto bueno del Director superior inmediato. La verificación realizada en este punto solo se limitó a verificar el cumplimiento de dicha cláusula, no se ha procedido a verificar el contenido de los informes debido que los mismos han sido presentados por la Dirección del Talento Humano, en forma tardía. Por tanto la observación solo se realiza sobre la presentación o no presentación de dicho informe, sin verificar el contenido de las mismas.

No hemos visualizado la totalidad de los informe de actividades de 30 personas contratadas, correspondientes al periodo verificado. A continuación se detalla las mismas:

  
**Ana Recalde**  
Auditora  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio

  
**Esc. Sandra Lezcano**  
Supervisora  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio

  
**Mly. Rosa Elena Blanco Parola**  
Directora de Auditoría de Gestión  
Ministerio de Industria y Comercio

  
**Lio. María Lucila Delgado Segovia**  
Directora General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio



<i>Personal Contratado</i>	<i>Informe No visualizado Correspondiente al Mes de:</i>	<i>Personal Contratado</i>	<i>Informe No visualizado Correspondiente al Mes de:</i>
María Arevalos	Febrero - Marzo - Abril - Mayo - Junio	Horacio Torreani	Marzo
Maria Ruiz Diaz	Febrero - Marzo - Abril - Junio	Vicente Martinez	Abril
Thalia Benitez	Enero - Febrero - Marzo	Mauricio Caceres	Abril
Abraham Cañete	Febrero - Mayo - Junio	Laura Villalba	Abril
Lourdes Cañete	Febrero - Marzo	Jorge Sosa	Junio
Nikolaus Osiw	Marzo - Junio	Carlos Osorio	Junio
Vania Ortega	Marzo - Junio	Jorge Peralta	Junio
Marcelo Baez	Marzo - Abril	Cesar Nuñez	Junio
Diego Peyrat	Abril - Junio	Blanca Romero	Junio
Lila Ramos	Abril - Junio	Jenny Ruiz Diaz	Junio
Fernanda Alcaraz	Febrero	Oscar Roa	Junio
Oscar Barreto	Febrero	María Ojeda	Junio
Carolina Maidana	Febrero	Noelia Smith	Junio
Jorge Osorio	Marzo	Cesar Noguez	Junio
Fabian Rotela	Marzo	Joan Roux Caballero	Junio

#### **Descargo de la Dependencia Auditada:**

Se Adjuntan Informes de Actividades según detalle:

- ✓ María de la Cruz Arévalos: Según Resolución N° 174/2020 por la cual se acepta su renuncia a partir del 04 de Febrero/20, por tanto no corresponde los Informes a partir de dicho mes.
- ✓ María Aurora Ruíz Díaz: Se adjuntan Febrero, Marzo, Abril y Junio.
- ✓ Thalía Benítez: Adjunto Informe Enero, Febrero y Marzo
- ✓ Abrahan Cañete: Adjunto Informe Febrero, Mayo y Junio.
- ✓ Lourdes Cañete: Febrero y Marzo, Reposo Médico y Permiso Especial Coronavirus.
- ✓ Nicolas Osiw - Vania Ortega: Adjunto Informe Marzo y Junio.
- ✓ Marcelo Báez: Adjunto Informe Marzo y Abril
- ✓ Diego Peyrat - Lila Ramos: Adjunto Informes de Abril y Junio.
- ✓ Fernanda Alcaraz: Febrero, reposo médico.
- ✓ Oscar Barreto: Adjunto Informe mes de Febrero.
- ✓ Carolina Maidana: Febrero, vacaciones y reposo médico.
- ✓ Jorge Osorio - Fabian Rotela - Horacio Torreani: Adjunto Informe Marzo
- ✓ Vicente Martínez - Mauricio Cáceres - Laura Villalba: Adjunto Informe Abril
- ✓ Jorge Sosa - Carlos Osorio - Jorge Peralta - César Nuñez - Blanca Romero - Jenny Ruíz Díaz - Oscar Roa - María Lujan Ojeda - Noelia Smith - César Noguez - Joan Ruax Caballero: Adjunto Informe Junio

#### **Evaluación del Descargo**

La Dependencia auditada, ha remitido los informes de actividades que no han sido visualizados durante el examen. En base a las documentaciones presentadas, al momento del descargo, esta Auditoría, levanta la observación realizada.

*Ana Recalde*  
Auditora  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio

*Esc. Sandra Lezcano*  
Supervisora  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio

*Mg. Rosa Elena Blanco Peralta*  
Directora de Auditoría de Gestión  
Ministerio de Industria y Comercio

*Lic. María Lucila Delgado Segura*  
Directora General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio



**OBSERVACIÓN - HALLAZGO N° 004 - H004.**

**FALTA FIRMA DE UN FUNCIONARIO EN LA CERTIFICACIÓN N° 687, N° 688, N° 689, CORRESPONDIENTE A LA STR N° 43.797**

No se visualiza en la Certificación N° 687, Certificación N° 688 y Certificación N° 689, la firma del funcionario responsable de Control de Cuentas Rubén Fernández Yurtz.

**Descargo de la Dependencia Auditada:**

El funcionario mencionado, procedió a firmar las Certificaciones Observadas. Se adjunta las Certificaciones regularizadas.

**Evaluación del Descargo**

La Dependencia auditada, procedió a subsanar la observación realizada, y ha presentado al momento del descargo la documentación de respaldo, por tanto, esta Auditoría, levanta la observación realizada.

**OBSERVACIÓN - HALLAZGO N° 005- H005.**

**NO SE VISUALIZA FOTOCOPIA DEL RUC.**

Desde el Mes de Mayo/2020, según la nueva disposición establecida en la Resolución Resolución CGR N° 236 de fecha 11 de mayo de 2020 "Por el cual se actualiza la Guía Básica de Documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestario de ingresos y gastos de los organismos y entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la Republica", se debe adjuntar a los legajos de Rendición de Cuenta, las fotocopias del Registro Único del Contribuyente (RUC).

En los legajos correspondientes a los pagos en concepto de Honorarios Profesionales de los meses de mayo y junio del 2020, no han sido visualizados fotocopias del R.U.C de los personales contratados.-

**Descargo de la Dependencia Auditada:**

Conforme lo dispone la Resolución N° 236/2020 de la CGR, La Dirección de Talento Humano procederá a solicitar al Personal Contratado Fotocopia del RUC o declaración de no ser contribuyente a partir de Enero del Ejercicio Fiscal 2021. Es importante señalar que actualmente la Resolución MIC-Guía básica de soporte documentario para Rendición de Cuentas no contempla esta documentación requerida. Actualmente se encuentra en etapa de elaboración la nueva disposición legal que incluye la documentación de referencia y otras de ser necesarias.

**Evaluación del Descargo**

La Resolución CGR N° 236, ya fue emitida en fecha 11 de mayo de 2020, hace 7 (siete) meses y a la fecha aún el M.I.C., no ha adecuado sus normativas internas para dar cumplimiento a dicha disposición. Ha transcurrido demasiado tiempo, como para que aun no se dé cumplimiento a la misma. Por tanto en base al descargo realizado, esta Auditoría se ratifica en la observación señalada.

**Recomendación**

Actualizar las disposiciones legales del MIC, con respecto a la Guía Básica de Documentos de Rendición de Cuentas, a fin de que contengan las nuevas disposiciones emitidas por la CGR, se dé cumplimiento a las mismas, y se cuenten con todas las documentaciones de respaldo exigidas, en las normativas vigentes.

  
**Ana Recalde**  
Auditora  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio

  
**Esc. Sandra Lezcano**  
Supervisora  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio

  
**Mg. Rosa Elena Blanco Peralta**  
Directora de Auditoría de Gestión  
Ministerio de Industria y Comercio

  
**Lic. María Lucila Delgado Segovia**  
Directora General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio



**OBSERVACIÓN - HALLAZGO N° 006- H006.**

**SE VISUALIZA QUE 7 (SIETE) PERSONALES CONTRATADOS CUMPLEN FUNCIONES EN AREAS DIFERENTES A LOS QUE FIGURA EN SU CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

Lo que dispone el Contrato de Prestación de Servicios de las personas que pasaremos a detallar es cuanto sigue:

**CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO CONTRACTUAL:** EL CONTRATADO asume la obligación de prestar servicios en favor del MINISTERIO cumpliendo con la siguiente función PROFESIONAL en la DIRECCION GENERAL DE GABINETE DEL MINISTRO, con todos los derechos y obligaciones inherentes a la función, que será determinada por el respectivo Manual de Funciones y/o el Jefe Superior de la dependencia, a lo de efectos de dar cumplimiento de dar cumplimiento al objeto contractual, sin que ello implique en modo alguno considerar al/la contratado/a como incorporado al Plantel Permanente del MINISTERIO.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DEL LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATADO cumplirá con la prestación de servicios en la DIRECCION GENERAL DE GABINETE DEL MINISTRO, conforme a las funciones para las cuales se le contrata en el lugar asignado.

Se visualiza que las funciones para el cual fueron contratados deben ser desarrolladas en la Dirección General de Gabinete del Ministro, pero al verificar la función real que esas 7 personas desempeñan, no cumplen con las Clausulas Primera y Segunda del Contrato, ya que prestan servicios en dependencias distintas para las que fueron contratadas.

A continuación detallamos las personas contratadas, la dependencia que figura en sus respectivos contratos y las dependencias reales en que cumplen sus funciones:

N°	Personal Contratado	Lugar de Prestación de Servicios según Contrato	Lugar de Prestación de Servicios Real	Función Real Desempeñada
1	Amalia Almada	Dirección Gral de Gabinete del Ministro	Mipymes	Jefa de Gabinete
2	Carlos Osorio	Dirección Gral de Gabinete del Ministro	Mipymes	Dtor. De Programas y Proyectos
3	Lourdes Gomez	Dirección Gral de Gabinete del Ministro	Mipymes	Directora de Asesoría Jurídica
4	Cesar Nuñez	Dirección Gral de Gabinete del Ministro	Mipymes	Coord. De la Unidad Ejecutora de Proyecto
5	Vania Ortega	Dirección Gral de Gabinete del Ministro	Rediex	Dtora de Promoción Comercial
6	Horacio Torreani	Dirección Gral de Gabinete del Ministro	Rediex	Jefe de Promoción Comercial
7	Nikolaus Osiw	Dirección Gral de Gabinete del Ministro	Rediex	Dtor. De Inteligencia Competitiva.

**Descargo de la Dependencia Auditada:**

Con relación a la prestación de servicios del personal contratado en otras áreas, se informa que se emitieron Órdenes de Servicios, por las cuales pasan a cumplir funciones en Direcciones dependientes del Viceministerio de Mipymes y en la Dirección Nacional de Inversiones y Exportaciones (REDIEX).

El motivo que genero este procedimiento administrativo fue a que el Ministerio de Industria y Comercio, presento el Anteproyecto de Presupuesto 2020, con sus respectivas partidas presupuestaria en Fuente de Financiamiento, 10 - Recursos del Tesoro, así también lo hizo el Ministerio de Hacienda con el Proyecto de Presupuesto PGN 2020.

Entre el análisis y aprobación por parte de Congreso Nacional, no hemos percatado que el rubro 145 - Honorarios Profesionales de estas Direcciones y Programa, fueron modificadas en su totalidad a FF30 - Recursos Institucionales, debiendo corresponder el inicial, FF10 - Recursos del Tesoro.

Debido a que las Actividades y Programas afectadas, no generan recursos, por citar; cobro de Tasas, Contribuciones o Impuestos, el Ministerio opto, hasta tanto se regularice el cambio de FF-30 a FF-10, según solicitud de ajuste y modificación, se adjunta Nota S.N° 184 de fecha 19 de marzo de 2020 dirigida al Ministro de Hacienda. En la contratación e imputación presupuestaria, dentro de la Actividad/Producto: 1 Gestión administrativa Institucional.

Se adjunta: Ordenes de Servicios, copias de los antecedentes.

*Ana Recalde*  
Auditora  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio

*Esc. Sandra Lezcano*  
Supervisora  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio

*Mj. Rosa Elena Palma Peralta*  
Directora de Auditoría de Gestión  
Ministerio de Industria y Comercio

*Lic. María Lucila Delgado Argente*  
Directora General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio



### Evaluación del Descargo

La Dependencia auditada, ha presentado las órdenes de servicios, así como los motivos por los cuales dichos funcionarios prestan servicios en un lugar distinto al que figuran en sus contratos. En base a las documentaciones presentadas, al momento del descargo, esta Auditoría, levanta la observación realizada.

## 10.- RESUMEN DE HALLAZGO Y OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO

**CI004:** En el Legajo de Rendición de Cuentas de la STR N° 8951, correspondiente al pago de Jornales del mes de enero/2020, no se ha visualizado el certificado de cumplimiento tributario de Fátima Figueredo. En el Legajo de Rendición de Cuentas de la STR N° 57.848, correspondiente al pago de Jornales del mes de Mayo/2020, no se ha visualizado el certificado de cumplimiento tributario de Alejandra Ortiz.

**CI005:** En el Legajo de Rendición de Cuenta de la STR N° 29.747, correspondiente al pago de jornales del mes de marzo/2020, no se visualiza el comprobante de validez de Documento del Señor Fernando Báez.

**CI007:** En las verificaciones realizadas, se observa que las declaraciones juradas, así como los certificados de cumplimiento tributario presentadas en los meses de Enero a Junio de 2020, no se encuentran firmadas en su totalidad por el personal contratado, en el O.G 144 - Jornales

**CI012:** En el Legajo de Rendición de Cuentas de la STR N° 8955, no se visualiza el Certificado de Cumplimiento Tributario de la Señora Claudia Caballero

**CI013:** La Declaración Jurada del Señor Cesar Núñez, se halla incompleta. No se ha visualizado la última página del mismo.

**CI015:** En las verificaciones realizadas, se observa que las declaraciones juradas, así como los certificados de cumplimiento tributario presentadas en los meses de Enero a Junio de 2020, no se encuentran firmadas en su totalidad por el personal contratado, en el O.G. 145 - Honorarios Profesionales

**H001:** No ha sido visualizada en los legajos correspondientes a los pagos en concepto de jornales de los meses de mayo y junio del 2020, fotocopias del Registro Único del Contribuyente de cada personal contratado en el O.G 144 - Jornales.

**H002:** En la planilla FORC 02, se visualiza la duplicación del Nombre del Personal Mariana Giménez, debiendo ser una de ellas Liz Ozuna. Y el nombre de Alberto Mendoza, debiendo ser Griselda Vargas.

**H005:** En los legajos correspondientes a los pagos en concepto de Honorarios Profesionales de los meses de mayo y junio del 2020, no han sido visualizados fotocopias del R.U.C de los personales contratados.-

## 11.- CONCLUSIÓN

De las verificaciones realizadas concluimos que: Existen hallazgos y debilidades de Control Interno en cuanto a las documentaciones de respaldo mencionados en el punto 9) DESARROLLO DEL EXAMEN del presente Informe.

Luego del descargo de la dependencia auditada, se ha procedido a levantar en forma parcial las observaciones señaladas.

*Ana Recalde*  
Auditora  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio

*Esc. Sandra Lezcano*  
Supervisora  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio

*Mg. Rosa Elena Blanco Porada*  
Directora de Auditoría de Gestión  
Ministerio de Industria y Comercio

*Lic. María Lucila Delgado Segovia*  
Directora General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio





## 12.- RECOMENDACIÓN

Establecer un Sistema de Control Interno mas eficiente que permita mantener un control efectivo sobre las operaciones realizadas y los documentos de respaldo de los mismos, de manera que los hechos se expongan correctamente y se de estricto cumplimiento a las disposiciones legales reglamentarias vigentes.

## 13.- PLAN DE MEJORAMIENTO

Se deberá presentar en un plazo de 10 (diez) días hábiles contadas a partir del día siguiente de la recepción del presente informe, el Plan de Mejoramiento Funcional sobre cada observación realizada, estableciendo cronograma, y responsables del cumplimiento y seguimiento, y elevarlo a la Dirección General de Auditoría Interna.

El Plan de Mejoramiento Funcional presentado por la Dependencia auditada, será previamente evaluado por parte de esta Auditoría antes de su implementación, con el fin de verificar su razonabilidad, constatando si se han detectado y analizado las causas que las motivaron, la coherencia de las acciones programadas y si las mismas ha de contribuir a subsanarlas.

**Es nuestro informe.**

Asunción, 30 de diciembre de 2020.-

  
**Sra. Ana Claudia Recalde**  
Auditora  
Dirección de Auditoría Financiera

  
**Esc. Sandra Lezcano**  
Supervisora  
Dirección de Auditoría Financiera

  
**Mg. Rosa Elena Blanco Peralta**  
Directora de Auditoría de Gestión  
Encargada de Despacho de la Dirección de Auditoría Financiera

  
**Lic. María Lucila Delgado Segovia**  
Directora General  
Dirección General de Auditoría Interna

